INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

LUEGO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
MOG-CM-02-2024

OBJETO
"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER"

Mogotes, 5 de noviembre de 2024

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de actividades y Adenda 1, el **MUNICIPIO DE MOGOTES - SANTANDER**, procede a realizar la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO**, del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Definitivo de Condiciones.

PROPONENTES

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRO CONSOLTEC	CONSOLTEC GROUP	Oferta en evaluación	23/10/2024 9:53 AM	89.845.000 COP
PROPUESTA 001- MOGOTES	HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S	Oferta en evaluación	23/10/2024 9:25 AM	89.892.600 COP
001 MG	SICOC LTDA	Oferta en evaluación	23/10/2024 8:48 AM	89.785.500 COP
CSN-MOG	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	Oferta en evaluación	23/10/2024 8:36 AM	89.868.800 COP
MOG-CM-002-2024 TI	TORRES ING SAS	Oferta en evaluación	23/10/2024 8:30 AM	89.923.778 COP
HJM_01	Henry Jaimes Monsalve	Oferta en evaluación	23/10/2024 8:27 AM	89.923.778 COP

Que dentro del termino del traslado del informe de evaluación fueron presentados documentos de subsanación los cuales se proceden a analizar.

El orden para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos será de acuerdo con el orden de entrega de las ofertas.

PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
HENRY JAIMES MONSALVE C.C. 91.425.493	**TORRES ING. S.A.S.** NIT. 900.335.343-4 R/L. JOSE RUBEN TORRES CAMARGO C. C. 91.492.804
PROPONENTE 3	**PROPONENTE 4**
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. NIT. 804.002.667-8 R.L. MARÍA ELVIRA PINTO JAIMES CC. 63.309.110	**SICOC LTDA, SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES LTDA** NIT. 804.007.583-0 R/L. YADIRA DURAN GARCIA C. C. NO. 37.893.183 DE SAN GIL; SANTANDER
PROPONENTE 5	**PROPONENTE 6**
HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S NIT. 901.151.751-9 R.L. CARLOS ANDRÉS LAGOS VARGAS C.C. N° 1.098.700.850	**GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S "CONSOLTEC GROUP"** NIT. 900.311.856-7 MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS C.C. 13.520.955

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	PROPONENTE 1 HENRY JAIMES MONSALVE	PROPONENTE 2 TORRES ING. S.A.S.	PROPONENTE 3 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA El proponente allegará el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba allegarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR PROPONENTE QUIEN ACREDITA SER INGENIERO DE TRANSPORTE Y VIAS DE COLOMBIA, DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO DEL INFORME PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA VIGENTE **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO SUCRITO POR REP LEGAL QUIEN ACREDITA SER INGENIERO CIVIL, ADJUNTA TP Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO SUCRITO POR REP LEGAL DOCUMENTO AVALADO POR INGENIERO CIVIL ADJUNTA TP Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA **CUMPLE**

CERTIFICADO DE EIXSTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA (PROPONENTE PERSONA NATURAL)	PRESENTA DOCUMENTO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS ANTERIORES AL CIERRE. OBJETO AFIN A LAS ACTIVIADES A EJECUTAR NO REGISTRA LIMITACIONES **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS ANTERIORES AL CIERRE. OBJETO AFIN A LAS ACTIVIADES A EJECUTAR NO REGISTRA LIMITACIONES **CUMPLE**
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.	PRESENTA RUP VIGENTE Y EN FIRME, RENOVADO VIGENCIA 2024 Y CON FECHA DE EXPEICION INFERIOR A 30 DIAS **CUMPLE**	PRESENTA RUP VIGENTE Y EN FIRME, RENOVADO VIGENCIA 2024 Y CON FECHA DE EXPEICION INFERIOR A 30 DIAS **CUMPLE**	PRESENTA RUP VIGENTE Y EN FIRME, RENOVADO VIGENCIA 2024 Y CON FECHA DE EXPEICION INFERIOR A 30 DIAS **CUMPLE**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Del proponente persona natural o del Rep Legal de la persona jurídica	PRESENTA CEDULA DE CIUDADANIA **CUMPLE**	PRESENTA CEDULA DE CIUDADANIA **CUMPLE**	PRESENTA CEDULA DE CIUDADANIA **CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REL PEGAL **CUMPLE**	DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes: **Característica** / **Condición** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Asegurado/: Municipio de Mogotes - Santander Amparos: La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Valor Asegurado: Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	PRESENTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE SEGUROS DEL ESTADO POLIZA # 56-44-10108743 VERIFICADA **CUMPLE**	PRESENTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE SEGUROS DEL ESTADO POLIZA # 96-44-101192629 VERIFICADA **CUMPLE**	PRESENTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE SEGUROS MUNDIAL POLIZA # B-100053726 VERIFICADA **CUMPLE**
RESULTADO	**HABILITADO JURIDICAMENTE**	**HABILITADO JURIDICAMENTE**	**HABILITADO JURIDICAMENTE**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	PROPONENTE 4 SICOC LTDA, SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES LTDA	PROPONENTE 5 HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S	PROPONENTE 6 GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S "CONSOLTEC GROUP"
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA El proponente allegará el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba allegarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.	PRESENTA DOCUMENTO SUCRITO POR REP LEGAL DOCUMENTO AVALADO POR INGENIERO CIVIL ALLEGANDO DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANACION CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO SUCRITO POR REP LEGAL DOCUMENTO AVALADO POR INGENIERO CIVIL ADJUNTA TP Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO SUCRITO POR REP LEGAL QUIEN ACREDITA SER INGENIERO CIVIL, ADJUNTA TP Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA **CUMPLE**

CERTIFICADO DE EIXSTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL B. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: IV. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: g. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. h. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. i. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. j. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. k. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. l. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. V. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. VI. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	PRESENTA DOCUMENTO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS ANTERIORES AL CIERRE. OBJETO AFIN A LAS ACTIVIADES A EJECUTAR NO REGISTRA LIMITACIONES **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS ANTERIORES AL CIERRE. OBJETO AFIN A LAS ACTIVIADES A EJECUTAR NO REGISTRA LIMITACIONES **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DIAS ANTERIORES AL CIERRE. OBJETO AFIN A LAS ACTIVIADES A EJECUTAR NO REGISTRA LIMITACIONES **CUMPLE**
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.	PRESENTA RUP VIGENTE Y EN FIRME, RENOVADO VIGENCIA 2024 Y CON FECHA DE EXPEICION INFERIOR A 30 DIAS **CUMPLE**	PRESENTA RUP VIGENTE Y EN FIRME, RENOVADO VIGENCIA 2024 Y CON FECHA DE EXPEICION INFERIOR A 30 DIAS **CUMPLE**	PRESENTA RUP VIGENTE Y EN FIRME, RENOVADO VIGENCIA 2024 Y CON FECHA DE EXPEICION INFERIOR A 30 DIAS **CUMPLE**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Del proponente persona natural o del Rep Legal de la persona jurídica	PRESENTA CEDULA DE CIUDADANIA **CUMPLE**	PRESENTA CEDULA DE CIUDADANIA **CUMPLE**	PRESENTA CEDULA DE CIUDADANIA **CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.	PRESENTA DOCUMENTO DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION **CUMPLE**

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes: **Característica** / **Condición** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Asegurado/: Municipio de Mogotes - Santander Amparos: La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Valor Asegurado: Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	PRESENTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE SEGUROS DEL ESTADO POLIZA # 96-44-101192549 VERIFICADA **CUMPLE**	PRESENTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE ASEGURADORA SOLIDARIA POLIZA # 400 47 994000103113 VERIFICADA **CUMPLE**	PRESENTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE SEGUROS MUNDIAL POLIZA # B-100053729 VERIFICADA **CUMPLE**
RESULTADO	**HABILITADO JURIDICAMENTE**	**HABILITADO JURIDICAMENTE**	**HABILITADO JURIDICAMENTE**

CONCLUSIÓN – INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

#	PROPONENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES
1	**HENRY JAIMES MONSALVE**	UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, SE ENCUENTRA **HABILITADO JURÍDICAMENTE**	SUBSANO DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION
2	**TORRES ING. S.A.S.**	UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, SE ENCUENTRA **HABILITADO JURÍDICAMENTE**	----------
3	**CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.**	UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, SE ENCUENTRA **HABILITADO JURÍDICAMENTE**	SUBSANO DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION
4	**SICOC LTDA, SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES LTDA**	UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, SE ENCUENTRA **HABILITADO JURÍDICAMENTE**	SUBSANO DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION
5	**HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S**	UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, SE ENCUENTRA **HABILITADO JURÍDICAMENTE**	SUBSANO DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION
6	**GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S "CONSOLTEC GROUP"**	UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, SE ENCUENTRA **HABILITADO JURÍDICAMENTE**	SUBSANO DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

De esta manera se deja presentado el informe de evaluación de requisitos habilitantes de jurídico para el respectivo traslado y para que el ordenador del gasto adopte las decisiones que considere pertinentes

En constancia de lo anterior

DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA
Abg. Apoyo Contratación Aspectos Jurídicos